

CONVENIO AD276/17-BIS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AD276/17, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PLATINO ENTORNO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE LA C. NELLIE ODETTE GARCÍA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO SUPLENTE, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.** Con fecha 15 de noviembre de 2017, las partes celebraron el Contrato de Adquisición identificado con el No. AD 276/17, relativo a la adquisición de 4 bomberas usadas para la Coordinación del Heroico Cuerpo de Bomberos, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto total de \$3,861,331.20 M.N. (Tres Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Un Pesos 20/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye y con una vigencia contractual por el periodo que abarque del 15 de Noviembre de 2017 al 31 de Diciembre del 2017;
- II.** Que el presente convenio modificatorio tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del estado de Chihuahua, en virtud de que no excede del plazo de seis meses, por lo que el mismo se realiza al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato No. AD276/17, de fecha 15 noviembre del 2017, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo de la presente ampliación.

III.- Que el presente convenio se encuentra debidamente justificada con recursos de origen Municipal, mediante el oficio de afectación presupuestal, **2017-PDM-SE-243**;

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, las **"LAS PARTES"** acuerdan la modificación al contrato número AD276/17, en relación a las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, mismas que deberán de especificarse en la Cláusula **Segunda**, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Para la entrega de los **BIENES** se deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Los **BIENES** a ser adquiridos deberán de contar con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN
3 Vehículos tipo bombera usadas ➤ E-One Cyclone II Modelo 2002 ➤ Motor a diésel Cummins ISC 300 HP ➤ Transmisión automática ➤ Tanque con capacidad de 750 galones ➤ Bomba de 1000 GPM ➤ Aire acondicionado ➤ Medidas: 32' 7" pulgadas de largo; 8' 4" pulgadas de alto; 7' 10.5" de ancho. Gastos de transporte de la ciudad de Jacksonville, Florida, a la ciudad del Paso, Texas, pago de fianza, trámites de importación, impuestos, aranceles, transporte, hospedaje, maniobras y gastos de transporte a la ciudad de Chihuahua.
1 Vehículo tipo bombera usada ➤ Bombera KME modelo 75-S ➤ Modelo 2002 ➤ Firestix 75' numero de serie 5093 ➤ Motor Cartepilar C-12L V 455 Diesel ➤ Transmision automática Allison 5 velocidades ➤ Tanque de capacidad de 750 galones de polypropyleno. Gastos de transporte de la ciudad de Long Island, Nueva York a la ciudad del Paso, Texas, pago de fianza, trámites de importación, impuestos, aranceles, transporte, hospedaje, maniobras y gastos de transporte a la ciudad de Chihuahua.

2. Que el **MUNICIPIO** cuenta con avalúo profesional de los **BIENES** descritos en el punto que antecede, el cual se agrega al presente convenio modificatorio como **anexo 1 (uno)**.

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Que para efectos de la adquisición de los **BIENES** se ratifican todos los términos y condiciones establecidos en el contrato No. **AD276/17**.

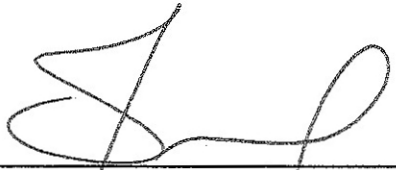
La Dirección de Seguridad Pública Municipal, será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que entregarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

TERCERA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

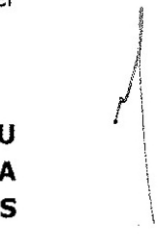
CUARTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

EL MUNICIPIO:



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR



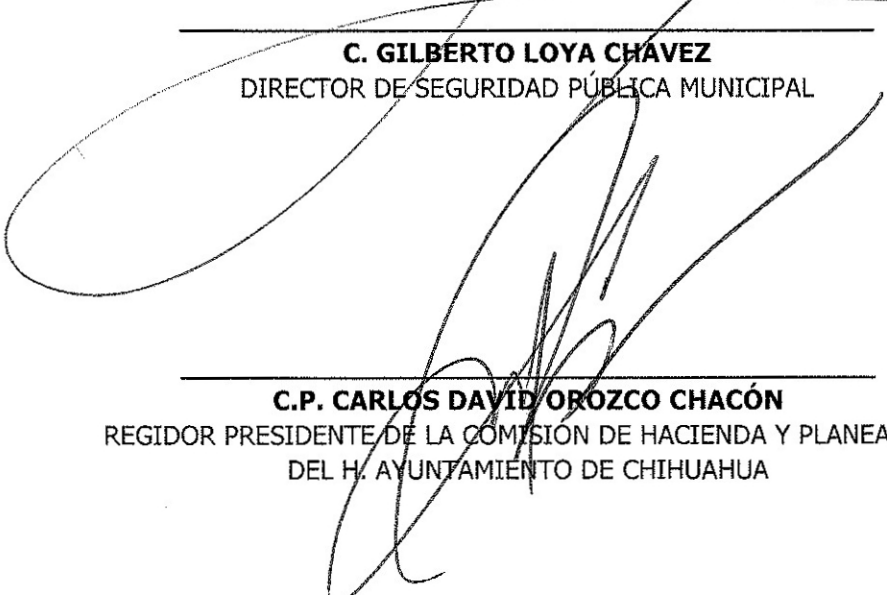





C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C. GILBERTO LOYA CHAVEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PROVEEDOR:



"PLATINO ENTORNO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V."
POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO SUPLENTE
C. NELLIE ODETTE GARCIA PADILLA